

«Que nos odien, si también nos temen». El razonamiento
estratégico detrás de las campañas de Cerdeña
y Sicilia (1717-1718)¹

*“Let them hate, so long as they fear”. The Strategic Reasoning Behind the
Campaigns in Sardinia and Sicily (1717–1718)*

Núria Sallés Vilaseca
Universitat Pompeu Fabra
Institut d’Història Jaume Vicens Vives
<http://orcid.org/0000-0001-7095-8810>
nuria.salles@upf.edu

Enviado: 25-05-2016; Revisado: 29-07-2016; Aceptado: 14-10-2016

Resumen

El intento de Felipe V de recuperar por las armas los reinos de Cerdeña y Sicilia en 1717 y 1718 se debe entender también en el marco de la recuperación de las relaciones diplomáticas españolas con las potencias europeas después de la Guerra de Sucesión. El estudio de las fases y las líneas de la política exterior en 1715-1718 nos permite señalar –a partir de la correspondencia política privada de Alberoni con Beretti Landi y Monteleón– que el «revisionismo mediterráneo» del monarca formaba parte de una estrategia para condicionar el futuro e inevitable tratado de paz con Carlos VI.

Palabras clave: Felipe V, Giulio Alberoni, guerra de la Cuádruple Alianza, diplomacia.

Abstract

Philip V of Spain’s efforts to regain the kingdoms of Sardinia and Sicily by force in 1717 and 1718 need to be assessed in the context of the rebuilding of Spanish diplomatic relations with other European powers after the War of the Spanish Succession. The study of the development of Spain’s differing foreign policies during 1715–1718 – as seen in the private

¹ La redacción de este artículo ha sido posible gracias a una beca-contrato FPU del Ministerio de Educación (AP2010-0506). La investigación se inscribe dentro del proyecto del Ministerio de Economía y Competitividad “La política exterior de Felipe V y su repercusión en España (1713-1740)” (HAR 2014-52645-P). Las abreviaturas utilizadas a lo largo del texto corresponden a: AE: Archives Diplomatiques du Ministère des Affaires Étrangères (La Courneuve); AGS: Archivo General de Simancas; AHN: Archivo Histórico Nacional; BL: Biblioteca Británica.

political correspondence between Alberoni and Spanish ambassadors Beretti Landi and Monteleón – allows us to underline how the military actions of the King of Spain were but a part of his strategy to influence and shape the unavoidable final peace treaty with Emperor Charles VI.

Keywords: Philip V of Spain, Giulio Alberoni, War of the Quadruple Alliance, Diplomacy.

*«Il Rè e la Regina stanno in perfetta salute, e che questo è il grande punto, che farà della pena a loro nemici. Oderint dum metuant, et umilmente risponderò (...) che il Rè sano, armato, et attento alla sua grandezza, et alla felicità della sua monarchia sia tale, che i nemici anchorche abbiangli odio, siano costretti a riconoscerlo et a rispettarlo».*²

1. INTRODUCCIÓN

Las hostilidades entre los dos Reyes Católicos enfrentados en la Guerra de Sucesión no terminaron con la paz de Utrecht en 1713. Dos campañas más, en 1717 y 1718, hicieron creer que el conflicto entre Felipe V y Carlos VI (III) podía aún encender una nueva guerra a escala europea. Aunque las pretensiones, derechos alegados, y títulos ostentados parecían ya sólo rémoras de la guerra pasada, y el agotamiento de los tesoros de todos los implicados hacía difícil imaginar que la maquinaria militar se volvería a poner en marcha tan pronto, Felipe V se decidió en el verano de 1717 a proporcionar esta extraña coda a la Guerra de Sucesión. Los dos desembarcos de tropas españolas en 1717 y 1718 sobre las islas del Mediterráneo se vieron desde finales del siglo XIX como expresiones trasnochadas del ansia guerrera de Felipe V, de su rebelión contra los tratados de Utrecht en aquel momento en que la imponente figura de Luis XIV ya no estaba presente (Coxe, 1813; Baudrillart, 1890; Wiesener, 1891-1899). Estas primeras investigaciones esclarecieron de forma principal las dinámicas de la alianza entre Jorge I de Gran Bretaña y el regente de Francia, interpretada como una maniobra de protección frente al rey «animoso», quien se había cargado la frágil paz establecida en Utrecht.

Las explicaciones más indulgentes con el monarca –de autores españoles– trasladaban la crítica a las obsesiones de su esposa, la reina Isabel de Farnesio, y atribuían las culpas de la Guerra de la Cuádruple Alianza a Giulio Alberoni, siguiendo así la publicística que en 1719 había utilizado al cardenal como chivo expiatorio para salvaguardar la reputación regia (Lafuente, 1857; Rodríguez Villa, 1882). A partir de ellos se construyó una disyuntiva entre los intereses «verdaderos» de España, y los intereses de la reina y de la casa Farnesio, duques de Parma, a mayor gloria de la cual Felipe V había sacrificado la paz. La defensa de Alberoni llegó de Italia, con remarcables contribuciones de los archiveros del Colegio Alberoni de Piacenza (Castagnoli, 1929; Rossi, 1978). El francés Émile Bourgeois (1909) se destacó por su defensa a ultranza del cardenal piacentino, a partir de la muy valiosa correspondencia farnesiana conservada tanto en Piacenza como en el *Archivio di Stato di Napoli*, en la que también se basó Luigi Arezio (1906) para exculpar a Alberoni de la responsabilidad de la campaña de Cerdeña.

²AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 23 de diciembre de 1717.

Hacia mediados del siglo XX, una segunda generación de historiadores españoles empezaron a poner en valor los esfuerzos para la «recuperación» de Italia, alejándose ya de la visión que atribuía las empresas sobre Cerdeña y Sicilia a una iniciativa estrictamente farnesiana. Contribuyó a ello Carlos Seco Serrano en su edición de los *Comentarios* de San Felipe (Bacallar y Sanna, 1957); y seguirían Miguel A. Martín (1976), Miguel A. Alonso Aguilera (1977), y José M. Jover Zamora (1999). El hispanista francés Didier Ozanam incluyó la revisión en el volumen dedicado a los primeros Borbones de la Historia de España de Menéndez Pidal (Ozanam, 1985), con lo que debía desvanecerse lo que llevaba siendo un *topos* desde el siglo anterior: aunque Alberoni fuese originariamente ministro del duque de Parma y Piacenza, su política no se había dirigido exclusivamente a satisfacer ni las ambiciones de Francesco Farnesio, ni las de su sobrina Isabel, reina de España, sino que Felipe V tenía un interés propio en los territorios italianos.

Recientemente un artículo de Christopher Storrs (2012) ha cuestionado de nuevo el supuesto fracaso de la política mediterránea de Felipe V entre 1713 y 1720, revalorizándola a partir de sus logros y su impacto sobre todo el siglo XVIII. Aunque por su amplia cronología ofrece una visión panorámica, se trata de una contribución imprescindible, que avanza sobre la interpretación general del desarrollo de la maquinaria militar y naval española. Vale la pena resaltar también los recientes trabajos hechos acerca del estudio de las bases logísticas de esta maquinaria estatal (Solbes Ferri, 2014; Dubet, 2011) que era el instrumento de la monarquía para reivindicar su posición. Sin embargo, la valoración estratégica de la política naval no sólo debería incluir el éxito o fracaso de las operaciones y la forma en que estas fueron preparadas y ejecutadas, sino también los motivos que perseguían y el significado que los protagonistas les otorgaban. Como bien reflexiona Storrs, aunque el resultado inmediato de las campañas de Cerdeña y Sicilia fuese decepcionante para Felipe V (tomando en cuenta el armisticio y evacuación de 1720), a mediados de siglo se debía reconocer que la monarquía borbónica de España había conseguido un peso muy importante en la península itálica (Storrs, 2012: 558).

Nos proponemos en el presente artículo analizar las causas inmediatas del estímulo que empujó al desarrollo de ambas iniciativas. Pretendemos contribuir al estudio del razonamiento estratégico de las dos campañas y su anclaje en el contexto de los movimientos diplomáticos que se producían en paralelo. El análisis sincronizado de las iniciativas diplomáticas y las militares nos proporciona una visión general que nos permite reconstruir –hasta cierto punto– la estrategia subyacente. Nuestra base documental es la correspondencia diplomática de contenido político, generalmente considerada secreta (más apropiadamente, privada), donde se revela el razonamiento contemporáneo. De forma principal, emplearemos a lo largo de este análisis la correspondencia privada que circuló entre el cardenal Alberoni y dos de los embajadores de Felipe V: el marqués de Monteleón (Isidoro Casado de Acevedo Rosales), nacido en Milán en 1667, con experiencia en la negociación de los tratados de Utrecht, y enviado a Londres como señal de la reconciliación con Gran Bretaña (Ozanam, 1998: 217-218); y el marqués

de Beretti Landi (Lorenzo Verzuso), nacido en Piacenza en 1651, parmesano incorporado a su importante embajada de La Haya por obra y gracia de la familia Farnesio (Ozanam, 1998: 465-466). Ambos mantenían una correspondencia regular con el ministro de Parma en la Corte de Madrid, Giulio Alberoni, sobre la base de la cual –sumada a la del resto de ministros «de fuera de la Corte»– Alberoni ganó un acceso único al despacho con el rey, y pudo afianzarse en la deliberación de los asuntos de Estado, teóricamente reservados al secretario del despacho de estado, José de Grimaldo (Sallés, 2015: 286).

Añadimos a estas fuentes –prácticamente no utilizadas en los grandes estudios del «ministerio Alberoni»– el uso de la correspondencia entre el ministro piacentino y su soberano, el duque Francesco Farnesio, que Bourgeois empleó en su estudio sobre la diplomacia secreta (Bourgeois, 1909), y las cartas privadas entre Alberoni y su amigo, el marqués de Monti, residente en la corte francesa (Rossi, 1978).

2. CONTEXTO DIPLOMÁTICO PARA LA ACCIÓN MILITAR

2.1. La reconstrucción de las relaciones diplomáticas

Los años posteriores a los tratados de Utrecht, Rastatt y Baden se identifican en el contexto europeo como aquellos en que se debía consolidar la paz y convertirla en duradera (Bély, 2015: 30). Demasiados indicios apuntaban que sus fundamentos eran frágiles: la guerra continuaba en el norte de Europa, implicando al rey de Suecia contra una coalición formada por Rusia, Dinamarca, Sajonia, Prusia y Hannover. Precisamente el duque de Hannover (y elector de Brunswick-Luneburg) debía conciliar esta posición con su entronización como Jorge I, rey (protestante) de Gran Bretaña (McKay, 1973). Por su parte, el nuevo rey de Francia, Luis XV, era un niño de apenas 5 años: el país era gobernado por una regencia encabezada por el duque de Orléans (Dupilet, 2011).

Cualquier hostilidad que Felipe V pudiese sentir hacia el orden europeo que se configuraba después de los tratados de Utrecht, la disimuló o pospuso en beneficio de varios intentos de encontrar aliados estables. Evidentemente, el enfrentamiento de Felipe V sólo contra todos no era viable en 1714, incluso si este enfrentamiento se limitaba al campo de la acción diplomática. El repliegue que significó la Guerra de Sucesión obligaba al rey de España a reconstruir las relaciones con los príncipes europeos y a fomentar simpatías en las otras cortes. En 1715 y 1716 se actuó de forma deliberadamente complaciente hacia Jorge I y el Papa. Los dos tratados suplementarios de comercio con Gran Bretaña (firmados en diciembre de 1715 y en mayo de 1716) respondían a todas las peticiones del ministro británico en Madrid (Coxe, 1813: 119). Fueron además paralelos a la desvinculación pública de Felipe V de su apoyo tradicional al pretendiente Estuardo, en abril de 1716 (Coxe, 1813: 121). Para facilitar la reconciliación con Roma, se aceptó la entrada de Aldrovandi en España y se inició la negociación del acomodo entre las cortes de Madrid y la Santa Sede, cuyo resultado más inmediato sería la participación en la cruzada de 1716. Además, se promocionó

al cardenal Acquaviva y se le traspasaron los asuntos previamente en manos del muy irritable y explosivo José Molines. Los gestos de concordia hacia los Estados Generales de las Provincias Unidas fueron menos notables, puesto que en la Corte reinó siempre el convencimiento -acertado- de que la importancia del comercio holandés en Cádiz ya daba a las Provincias Unidas razones suficientes para buscar la amistad española (Sallés, 2016).

Las demostraciones de amistad se combinaban con la pública difusión de un discurso específico, al que dieron eco los agentes de Felipe V a lo ancho y largo del continente: el emperador seguía siendo una amenaza para Europa entera, especialmente para los príncipes de Italia, los Cantones Suizos, las Provincias Unidas, y para el rey de Sicilia. Su poder era aún demasiado grande, su conducta no era fiable. Discurrían los embajadores y agentes españoles que Felipe V, aunque deseaba la tranquilidad del continente siguiendo la estela pacífica y razonable de su abuelo, recelaba justamente de Carlos VI y advertía a los otros príncipes de la necesidad de mantenerse en guardia. Este discurso, que pretendía sembrar la sospecha sobre las supuestas intenciones del emperador, tenía también unas implicaciones profundas de cuestionamiento implícito del sistema post-Utrecht, cuya legitimidad debería proceder de la perfección del «equilibrio» que había diseñado.

2.2. El expediente parmesano y la guerra austro-turca

Entre 1713 y 1716 los puntos de disputa con el emperador aumentaron. Mientras que en la negociación del tratado de Rastatt el problema principal que Felipe V alegó fue la ausencia de una renuncia formal de Carlos VI al trono de España, su uso de los títulos asociados a la corona (Castagnoli, 1929: 146), y el reconocimiento que Luis XIV hizo del dominio imperial de los reinos de Nápoles, Cerdeña, Estado de Milán y Flandes (Albareda, 2010: 355-356), el matrimonio con Isabel de Farnesio en diciembre de 1714 añadió nuevas exigencias que Felipe V pretendía resolver antes de concluir la paz con el emperador. El cambio se reveló claramente en ocasión del intento del rey de Francia de abrir un nuevo espacio de negociación entre Felipe V y Carlos VI poco después de la conclusión de Rastatt, a partir de la embajada del conde du Luc a Viena (cuyas instrucciones se redactaron el 3 de enero de 1715). Según este texto, Luis XIV tomaba un rol de mediador para perfeccionar los tratados anteriores, ofreciéndose a utilizar su ascendiente sobre su nieto si se hacía necesario (Legrelle, 1895: 229-230). Sin embargo no hay duda que las expectativas de Felipe V superaban de largo lo que Luis XIV podría haber conseguido para él: el rey de España consideraba que la negociación debía servir para reorganizar a su favor la posesión de los reinos «usurpados» en Italia, y además para confirmar los derechos a la sucesión de Parma, Plasencia y Toscana a favor de los hijos de la reina:

El Rey no se escusará a consentir en la Paz con el Archiduque siempre que sea tal como la justicia y el derecho de Su Magestad lo piden. Esto es, que Su Magestad será

reconocido por Rey legítimo de la monarquía y que el todo o la mayor parte de los Estados perdidos en esta Guerra le serán restituidos, y que la subcesión de la Reyna y de sus hijos a los Estados de Parma y de Plasencia y a los de Toscana serán atendidos y reconocidos sin contextación alguna. Estas son las condiciones que el Rey de su parte debe y puede proponer debajo de las cuales solas es únicamente conveniente la Paz con el Archiduque.³

Legrelle concluyó que la negociación quedó parada al detenerse el conde de Luc en Lausana para renovar la alianza de Francia con los cantones católicos (junio de 1715), y después por la expedición a Mallorca (julio de 1715). En cualquier caso, las declaraciones del príncipe Eugenio sobre la capacidad de Carlos VI de conservar la isla revelaron el previsible fracaso de la propuesta de mediación del conde du Luc (Legrelle, 1895: 232-233).

La muerte del gran rey francés y la tirantez con el nuevo Regente contribuyeron a la congelación de cualquier negociación. Felipe V y el emperador sólo se encontraban vinculados por el tratado de neutralidad de Italia y evacuación de Cataluña, concluido el 14 de marzo de 1713. Pero la preocupación acerca de Parma y Toscana se hizo apremiante. Por entonces, el Papa recababa apoyos para los venecianos, atacados por los turcos en Corinto y en Corfú. La República preparaba un tratado con Carlos VI para su protección y para asegurar que el emperador declararí la guerra a los turcos en Hungría. En julio de 1715, al recibir la noticia de las negociaciones véneto-imperiales, el cardenal del Giudice advirtió a Felipe V que el emperador podía estar preparándose para atentar de forma inminente contra los derechos de la reina Isabel de Farnesio a las sucesiones farnesiana y medicea.⁴ Se temía de forma principal que se establecieran tropas imperiales en las inmediaciones de estos ducados (Siena, Pisa, y Porto Longone) para condicionar los movimientos de sus soberanos, y que esto se consiguiera bajo el pretexto de defender mejor la península de la amenaza turca.⁵ Felipe V solicitó el apoyo de su abuelo, en una carta que ya no se le pudo entregar.⁶

Se abrió entonces un período de tensa observación de los movimientos de Carlos VI. En noviembre de 1715, el rey de Sicilia fue excluido de las negociaciones entre el emperador, el Papa y los venecianos, lo que aumentaba el temor tanto del duque de Saboya como del mismo rey de España de que en el tratado se estipulasen cláusulas tocantes al control de los territorios italianos o la isla siciliana.⁷ El emperador solicitó además que el Papa y la república de Venecia le garantizaran sus posesiones en Italia durante la guerra contra el Turco.⁸ Es bajo

3 AGS Estado 8128, "Extracto de lo que el Rey escribió de su puño propio a SMXma en 2 de abril de 1715, en orden a la paz con el Archiduque. Fue con extraordinario que despachó el Duque de Saint Aignan el mismo día".

4 AGS Estado 4320. Billeto del Cardenal del Giudice a Grimaldo, 5 de julio de 1715.

5 AGS Estado 4320. Billeto del Cardenal del Giudice a Grimaldo, 16 de julio de 1715 y 18 de agosto de 1715. La opinión del Cardenal es que Luis XIV debe escoger: «o la Francia debe precisar al Archiduque a frenar cualquiera insolencia contra los príncipes mencionados [duques de Parma y de Toscana], o juntar sus fuerzas con las del Rey para asegurar los incontrastables derechos de la Reyna."

6 AGS Estado 4320. Carta de Felipe V a Luis XIV, 19 de agosto de 1715.

7 AHN Estado 1867, consulta del 14 de noviembre de 1715.

8 AHN Estado 1867, consulta de 5 de noviembre de 1715

esta luz que se debe entender la participación española en la cruzada de 1716. No sólo formaba parte de los pasos hacia el acomodamiento con Roma finalmente concluido en julio de 1717, sino que la colaboración de Felipe V, acompañada de un compromiso de no causar novedades en la península italiana, debía provocar que Carlos VI empezara la guerra contra los turcos en Hungría, más confiado de no ser atacado por el rey de España. Una vez los ejércitos imperiales estuviesen ocupados en la frontera este, se podía temer menos que el emperador enviase guarniciones para presionar Parma o Toscana.⁹ Además, el Papa debería ser equitativo con los príncipes que habían acudido a su llamada de auxilio: no podría otorgar tan fácilmente al emperador las investiduras del reino de Sicilia que este deseaba.¹⁰

A pesar del retraso en el inicio de la campaña del emperador en Hungría, la «cruzada» de aquel verano fue un éxito: la armada bajo bandera papal (con 5 galeras y 6 navíos españoles) consiguió hacer retirar los turcos de Corfú,¹¹ y el emperador recabó importantes victorias en Petrovaradin y Temesvar. En octubre, los navíos de Felipe V volvían a España, y se anunciaba que retomarían la guerra marítima a la primavera siguiente.

2.3. Misión: dividir a la Gran Alianza

Detectamos en la dirección de la política exterior española en 1715 y 1717 una voluntad firme de provocar la oposición de las potencias marítimas a Carlos VI, para evitar una reedición de la Gran Alianza de la Haya. El discurso que los diplomáticos españoles empleaban en las cortes europeas dibujaba una imagen amenazante de ambición imperial sin límites. Si asumimos que Felipe V se preparaba, ya en 1716, para forzar la revisión del *statu quo* en Italia, es evidente que le interesaba que su opositor se encontrara sin asistencias. La política reiterada de demostrar amistad hacia la Gran Bretaña se puede insertar en este cuadro, que se completa con el intento de tirar adelante un tratado defensivo con los Estados Generales de las Provincias Unidas a partir de diciembre de 1716.

Alberoni entabló la negociación con el ministro de Gran Bretaña de la forma más generosa posible, dispuesto a ganar así el favor del rey y del Parlamento. Salieron de aquí medidas visibles como los dos tratados de comercio de diciembre de 1715 y mayo de 1716, y otras de más discretas como el fin de los subsidios al pretendiente Estuardo y el alejamiento de sus agentes de la Corte madrileña. Precisamente por la alta prioridad de este objetivo, el descubrimiento de las negociaciones que Jorge I tenía con el emperador –que luego desembocarían en el tratado de Westminster, 25 de mayo de 1716– no llegó a lastimar este entendimiento ni a provocar que el ministro de Felipe V desistiera de su empeño. Después de una sacudida inicial que Alberoni supo utilizar para consolidar su

⁹AHN Estado 1811, carta de Acquaviva al rey, de 7 de marzo de 1716.

¹⁰Opina Legrelle que el Papa quería ganar Sicilia para sí mismo (Legrelle, 1895: 234). La diplomacia española sospechaba en cambio que pretendía entregarla al emperador, que pedía las investiduras sicilianas con las napolitanas. Teniendo en cuenta los sucesos posteriores y las condiciones establecidas por la Cuádruple Alianza, consideramos más plausible la segunda opción.

¹¹AHN Estado 1826, consulta de 13 de octubre de 1716.

acceso preferente a los monarcas y alejar al cardenal del Giudice, en unas pocas semanas (en septiembre de 1716), la sensación en la Corte era que la relación con Gran Bretaña no había sufrido el menor daño.

El embajador de Felipe V en las Provincias Unidas, el marqués de Beretti Landi, condujo la negociación de un (inconcluso) tratado hispano-neerlandés. Inicialmente debía vencer el recelo de los Estados Generales, que preferían primero concluir sendos tratados con Francia¹² y con Carlos VI.¹³ Beretti Landi tenía una intención clara: abortar la negociación austro-neerlandesa o, en el peor de los casos, conseguir un tratado con las Provincias Unidas que incluyera cláusulas respectivas a Italia que fuesen precedentes a las que se sospechaba que el emperador querría añadir al suyo.¹⁴ Con este objetivo, el embajador solicitó permiso al gran pensionario de Holanda, Anthonie Heinsius, para representar las bondades de la alianza a la Asamblea de los Estados Generales,¹⁵ y envió al secretario de la embajada a Ámsterdam para convencer a los burgomaestres de no precipitarse a estipular ningún acuerdo con Carlos VI o al menos que en él no se hiciese referencia a las posesiones imperiales en Italia.¹⁶

Sin embargo esta negociación fue mucho más allá de lo que los diplomáticos españoles habían previsto. El 21 de enero de 1717, el diputado Duyvenvoord reunió en su casa a Sunderland y a Beretti Landi, para proponer que Gran Bretaña participara también en la alianza hispano-neerlandesa. Tomado por sorpresa, el embajador español se mostró receptivo ante este ofrecimiento.¹⁷ El neerlandés y el británico discurrieron además que el momento era propicio para preparar el acomodamiento pendiente entre Felipe V y Carlos VI. Flotaba en el aire el rumor de una posible mediación papal, que Beretti Landi negó.¹⁸ Sunderland presentó una contrapropuesta: sugirió dejar la mediación entre el rey de España y el emperador en manos de las potencias marítimas, con promesas acerca de la imparcialidad británica, y ofreciendo complementariamente la garantía para la sucesión de Parma y Toscana a favor de Isabel de Farnesio y sus descendientes.¹⁹ El 8 de febrero los Reyes enviaban su conformidad a la preparación de una liga

12 Este se convertiría, el 4 de enero de 1717, en la Triple Alianza (con el Reino Unido, Francia y las Provincias Unidas).

13 El tratado austro-neerlandés, por su parte, lo negociaba el marqués de Prié, ministro del emperador, sobre la base del tratado de Westminster: es decir, bajo la fórmula de una alianza defensiva. Fracásó relativamente, consiguiendo como único compromiso una Resolución de los Estados Generales de 5 de enero de 1717.

14 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 11 de febrero de 1717 y 18 de febrero de 1717. Es visible el interés que la alianza se tratara exclusivamente entre Alberoni y Ripperdá. Este punto no dejó de causar recelo, dada la poca confianza que los Estados Generales tenían en la rectitud de su propio embajador.

15 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 14 de enero de 1717 y 21 de enero de 1717.

16 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 28 de enero de 1717. En el mismo legajo se halla el memorial redactado por Oliver: "Relación de lo que el infraescrito Secretario de Su Majestad y de esta Embajada hizo en Amsterdam de orden del Excelentísimo señor Marqués Beretti Landi, embajador del Rey en estos Estados" (28 de enero de 1717).

17 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 21 de enero de 1717. Aparentemente, y según se extrae de la misma carta, Alberoni ya había previsto esta posibilidad.

18 Este rumor era certero, aunque la propuesta papal era totalmente descabellada (Baudrillart, 1890: 267).

19 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 21 de enero de 1717.

entre España, el Reino Unido y las Provincias Unidas que incluyera las bases para dar «*un sistema alle cose dell'Italia.*»²⁰

2.4. Jorge I, el mediador

Beretti Landi acordó cartearse a partir de aquel momento con Stanhope, entonces secretario de estado británico para los asuntos del sur (promocionado a *First Lord of the Treasury* en abril).²¹ El 4 de marzo de 1717 le llegó desde Madrid la instrucción de empezar a preparar el borrador de un tratado con las Provincias Unidas y la Gran Bretaña, que sirviese de base a la posterior mediación de las potencias marítimas entre el rey de España y el emperador,²² a través de la cual «*si ponga in termine alle idee smisurate dell'Arciduca, et ormai degne della universal gelosia e nausea di tutto il mondo.*»²³

Sin embargo, la carta que Stanhope envió a Beretti Landi el 15 de marzo de 1717 iba a desmontar rápidamente las pretensiones españolas: descartaba la participación neerlandesa, consideraba imprescindible contar con la co-mediación francesa a través del abate Dubois, y exigía que la negociación se desarrollara en Londres. La pretendida co-mediación francesa era una novedad, que sólo se puede entender si tomamos en cuenta el afianzamiento de la alianza franco-británica.²⁴ A raíz de la carta de Stanhope, la negociación pretendida de una alianza entre España y las Provincias Unidas se convirtió en el gran negociado de la mediación entre España y el emperador, que el secretario de estado británico quería mantener en sus manos.²⁵ Los reyes de España no se opusieron al intento británico, aunque exigieron alguna confirmación de la buena intención del secretario de estado británico hacia Felipe V,²⁶ y dudaron durante algunas semanas: personalmente, Beretti Landi opinaba que la mejor opción para Felipe V era no hacer la paz con el emperador pero mantener la amistad de las potencias marítimas.²⁷

20 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 4 de marzo de 1717.

21 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 21 de enero de 1717. Le faltaban instrucciones: en las cartas privadas subsecuentes solicitó repetidamente que se le instruyera acerca de cómo responder a la gravísima apertura de los ministros británicos. AGS Estado 6184. Cartas de Beretti Landi a Alberoni de 28 de enero, 4 de febrero, y 11 de febrero de 1717.

22 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 4 de marzo de 1717. El Gran Pensionario Heinsius insistía en la necesidad de tratar las dos cosas a la vez (una alianza y la mediación), como se ve en la carta del día 11 de marzo, mismo legajo.

23 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 11 de marzo de 1717.

24 AGS Estado 6184. Carta de James Stanhope a Beretti Landi, 15 de marzo de 1717.

25 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a James Stanhope, 26 de marzo de 1717; y en el mismo legajo, carta de Beretti Landi a Alberoni, 8 de abril de 1717.

26 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 22 de abril de 1717.

27 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 13 de mayo de 1717. “È dunque indubitato, che a meno che le Potenze Maritime per fare un accomodamento col Rè Nostro Signore, non mettano un equilibrio tale, che si possa in Spagna, in Francia, in Inghilterra, in Olanda, e nell'Italia, viver sicuro di non avere un gran prepotente, e tale come l'Arciduca poi, che non hà posto confini nè alla sua ambizione, nè al suo spirito vindicativo per soggestione de pessimi spagnuoli ribelli, che lo consigliono, è di maggior vantaggio del Rè Nostro Signore, che non si venga ad alcun accomodamento.” Merece la pena resaltar que, como testimonia el mismo Beretti Landi en su carta del 24 de junio de 1717 (en el mismo legajo), su dictamen fue alabado por los reyes.

Era cuestión, pues, de alargar las conversaciones con los supuestos mediadores británicos, y esperar que chocaran solos contra el rechazo del emperador, lo que demostraría que era él el perturbador de la paz.²⁸ Para dar esperanzas a Stanhope, Beretti Landi presentó a Charles Whitworth (el nuevo enviado extraordinario británico en la Haya)²⁹ una carta de Alberoni en francés, ostensible, diseñada para seducir al británico. El contenido de la carta nos es conocido a través del despacho de Whitworth a Sunderland:

The king [of Spain] acquaints him [Beretti Landi], that if this negotiation go forward, either here or at London, it shall be entrusted to his hands; that he continues wholly indifferent as to the accommodation with the Emperor, who cannot attack him in Spain, and is much inferior in his sea forces, but to show his consideration for his Majesty, and his inclinations for Peace, is willing to treat of one by the mediation of his Majesty and the States, or even refer it to their arbitration, provided a just balance be there by-packed, which is the interest of Europe, and particularly that of the Maritime Powers. (...) If the emperor should refuse to listen to any accommodation, insist on unreasonable terms, or decline explaining himself in the present juncture, which must be taken for a perfect denial; or if the Maritime powers do not think proper to press this point at present, the king of Spain offers to enter into such an alliance with His Majesty and the States General as they shall think convenient.³⁰

En el mismo documento se recogen las tres condiciones que el rey de España tiene como imprescindibles: la estipulación de la sucesión al ducado de Parma a favor de uno de los hijos de la reina; la elección de un heredero para Toscana que le sea favorable; y la renuncia del emperador al control de Mantua, que debería ser entregada al duque de Guastalla. La tercera condición era particularmente curiosa: Felipe V estaba forzando el ensanchamiento de la negociación para evitar que se redujese –como quisiera Stanhope– al asunto de las expectativas sobre las sucesiones de Parma y Toscana (Baudrillart, 1890: 272-273). Al añadir nuevos factores de complejidad, también se alargaba la negociación, y se hacía más difícil que el emperador aceptase el conjunto. Todo eso, mientras se insistía públicamente que el rey de España estaba en la mejor de las disposiciones.³¹

Aunque el intercambio de cartas continuó, no llegó de Inglaterra ninguna respuesta que satisficiera la corte española. El emperador se hallaba entonces muy alejado de acceder a la propuesta británica: consideraba que con una garantía de *uti possedetis* evitaría tener que otorgar una renuncia formal al trono español; y territorialmente pretendía más que la isla de Sicilia, que Gran Bretaña ya se mostraba dispuesta a trabajar para concederle (Baudrillart, 1890: 270-271).

28 En la misma carta de 13 de mayo de 1717: “Intanto è vero, che mentre non deve importare al Rè, che questo aggiustamente si faccia, nè meno SMtà deve mostrare di non curarlo. La mia debolissima e riverentissima opinione è, che lasciamo noi, *che l'odio del rifiuto cada sopra l'Arciduca.*”

29 Charles Whitworth substituía temporalmente a Lord Cadogan, requerido en Londres. BL Add MS 37364, f. 1: Instruction, 11 March 1716 (O.S.; 22 de marzo de 1717 en el continente).

30 BL Add MS 37364, f. 184. Private letter from Whitworth to Sunderland, 7/18 May 1717.

31 Por su parte, Beretti Landi intentó contribuir al fortalecimiento de la buena inteligencia hispano-británica pasando información sobre los jacobitas a Charles Whitworth. BL Add MS 37364, f. 199. Secret letter from Whitworth to Sunderland, 10/21 May 1717. En el mismo legajo, f. 217: Private letter from Sunderland to Whitworth, 14/25 May 1717.

Sin conocer la vertiente vienesa de la negociación, Beretti Landi observaba que Stanhope no aportaba ninguna declaración del emperador, y seguía ignorando la participación de la Provincias Unidas.³² Eso no impidió que al conocer la detención de José Molines (nuevo inquisidor general de España hecho preso a su paso por el Milanésado por parte del gobernador imperial), Beretti Landi intentara atraerse a su favor los ministros británicos, e insinuase la posibilidad de plantear una negociación distinta al ajuste: una que observase a Carlos VI como «enemigo común».³³

Finalmente, las noticias acerca de la escuadra española en el Mediterráneo –antes de confirmarse adónde se dirigía– transformaron del todo el contexto de negociación del acomodo. Era conocido en toda Europa que la escuadra se había cargado de pertrechos y tropas en Barcelona, y se deducía de ello que su destino no sería la cruzada contra los turcos como en el verano anterior.³⁴ Aunque Beretti Landi originariamente creyó que esta amenaza española inesperada sería la forma de obligar a británicos y austríacos a esclarecer sus intenciones sobre la negociación,³⁵ pocos días más tarde ya reconocía que las conversaciones se habían detenido del todo.³⁶ Stanhope se dirigió a Monteleón para advertirle del riesgo que la empresa española acarrearía sobre el equilibrio europeo.³⁷ Jorge I dejó en suspenso los planes de mediación; estaba mucho más preocupado por su compromiso de garantía del *statu quo*, sellado en el tratado de Westminster, y empezó a deliberar si enviar al Mediterráneo una escuadra propia. Sería unas semanas más tarde, a finales de septiembre de 1717, que la propuesta de mediación entre Madrid y Viena –esta vez, comunicada a Monteleón– resucitaría en Londres bajo una nueva forma.³⁸

Antes de saberse el destino de la flota de Felipe V, llegó la noticia de la victoria de Eugenio de Saboya contra los turcos ante Belgrado. Se podía vislumbrar el

32 Consideraba Beretti Landi que Jorge I querría favorecer el emperador, para conseguir a cambio las investiduras -que dependían de Carlos VI- de los ducados de Bremen y Verden, plazas hasta entonces suecas *de iure*, pero ocupadas por Jorge I en el transcurso de la guerra del Norte. AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 10 de junio de 1717.

33 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 17 de junio de 1717: «[Withworth y el Gran Pensionario Heinsius] hanno all'ultimo segno detestato l'azione. Hò loro fatto vedere, che non è già questo il tempo di immaginarsi, che si possan proporre Mediazioni per aggiustamento; che non hanno che a vedere quello che sempre si è inculcato, che l'Arciduca e gli Spagnuoli ribelli indiatolati che lo circondano, non meditano che inganni e violenze, e chi bisogna prevenir l'Arciduca per altre risoluzioni forti, e riguardarlo come Nemico commune.” Véase también BL Add MS 37374, f. 308. Whitworth a Stanhope, 31 mayo / 11 junio 1717; y f. 358. Whitworth a Sunderland, privada, 11/22 de junio de 1717.

34 AGS Estado 6838. Carta de Monteleón a Grimaldo, 9 de agosto de 1717. Los rumores sobre el destino en los círculos británicos eran variados; Whitworth creía que se desembarcaría en Livorno o en la Toscana. BL Add MS 37375, f. 173 y 180; Whitworth a Sunderland, 6/17 de agosto de 1717.

35 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 5 de agosto de 1717. «Io non entro nel Sancta Sanctorum e non tocca a me, e non sò la cosa, come sia, particolarmente parendomi, che sarebbero arrivati corrieri da qualche parte, ma il mio desiderio intrinseco sò bene qual è, e se si facesse un simil colpo, questo sarebbe il modo di far parlare chiaro Londra, Vienna, etc. *Nelle cose de Principi la forza et il credito decidono.*”

36 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 19 de agosto de 1717.

37 AGS Estado 6838. Carta de Monteleón a Grimaldo, 9 de agosto de 1717.

38 AGS Estado 6839. Carta de Monteleón a Alberoni, 27 de septiembre de 1717.

fin de las campañas húngaras, justamente cuando en el Mediterráneo el rey de España estaba a punto de empezar su guerra.³⁹

3. LA DEMOSTRACIÓN DE FUERZA COMO ESTRATEGIA

3.1. La isla de Cerdeña: una baza para la negociación

La conquista de Cerdeña operó la enésima transformación de la negociación hispano-británica. Es bien conocida la oposición de Alberoni a emprender este desembarco tan pronto: la opinión del abate piacentino –convertido en julio de 1717 en cardenal– era que se trataba de una iniciativa arriesgada que haría fracasar su plan: estabilizar la «amistad» de Felipe V con los príncipes de Europa, para pasar luego a la indefectible recuperación de los reinos entonces usurpados (Arezio, 1906). En este sentido, es plausible imaginar que la propuesta de mediación, aunque aún no se había consolidado, era prometedora tanto para la reina como para el rey. La explicación más clara de la superposición de ambas iniciativas (la mediación en curso, la conquista inesperada) se encuentra en el funcionamiento de la toma de decisiones en la Corte de Felipe V: la negociación británica, neerlandesa, y romana habían quedado directamente en manos de Alberoni, que manejaba la conversación para contemporizar. En cambio, la orden de convertir la escuadra pensada para la «cruzada» en una armada que transportaría tropas a Cerdeña se generó inmediatamente después de recabar los dictámenes del duque de Populi y del Consejo de Estado, como consecuencia a la noticia de la detención de Molines.⁴⁰ El emperador había proporcionado a Felipe V el *casus belli* que necesitaba, y la Corte de Madrid estaba dispuesta a aprovecharlo.⁴¹ El aviso a Patiño para que pasase a Madrid a oír las nuevas instrucciones del rey –señalando el cambio de destino– se dio el día 11, la mañana siguiente a los dictámenes de Populi y del Consejo de Estado (Arata, 1923: 113). El rey pidió que las tropas se dirigiesen a Nápoles, pero José Patiño argumentó en contra de esto, y finalmente se valoró que Cerdeña era más asequible (Rodríguez Villa, 1882: 29).

Al ver la rapidísima conquista de la isla sarda, las dudas que pudiese haber en Madrid sobre si el momento era oportuno se evaporaron. Ni siquiera los tratados que el emperador había concluido para protegerse de un eventual ataque sobre sus territorios italianos (especialmente el tratado de Westminster de 25 de mayo de 1716, con Jorge I del Reino Unido) le sirvieron de nada a Carlos VI, que vio como los españoles controlaban Cerdeña –su posesión más desprotegida– mientras él seguía involucrado en la guerra contra el Imperio Otomano. La isla en manos

39 BL Add MS 37365, f. 236. Carta de Whitworth a Bothmer, 16/27 August 1717: «La nouvelle de Belgrad a été un cop de foudre pour le Marquis de Beretti Landi. Il parle fort modestement depuis cinque jours, et veut a cette heure esperer que les Princes Interessés dans la paix d'Europe assoupiront toute la dispute par leurs bons offices.»

40 El dictamen de Populi de 10 de junio de 1717, con respuestas de Alberoni, en el Manuscrito 6657 de la BNE, “Papeles relativos al reinado de Felipe V”, ff. 2-29, La consulta al Consejo de Estado con voto particular de los ministros, en AHN Estado 1821. Consulta de 10 de junio de 1717.

41 Vale la pena recalcar la importancia que habían tomado en la corte los súbditos procedentes de los Estados de Italia que Felipe V había perdido en el transcurso de la Guerra de Sucesión (Legrelle, 1895: 242).

de los españoles se convertía en una baza para negociar (Guia, 2013: 209). Así se extrae tanto de las cartas privadas de Alberoni⁴² como de las públicas, que Beretti Landi pudo mostrar a Charles Whitworth y presentar como representaciones ante la asamblea de los Estados Generales; a través de él, Felipe V se ofrecía a no avanzar más allá de Cerdeña a la espera de la mediación.⁴³ La plenipotencia de Alberoni de octubre de 1717 reafirma la idea de seguir la negociación por la vía diplomática después de haberse asegurado la isla (Martínez Navas, 2010: 103).

Muy reacio a intervenir con las armas y honrar su garantía concedida al emperador, el rey de Inglaterra aprovechó la ocasión que la acción militar española le brindaba para poner a punto un plan de pacificación para el Mediterráneo, que elaboraría el secretario de Estado James Stanhope. El hecho de que Felipe V hubiese reencendido el conflicto daba a Gran Bretaña la posibilidad de ofrecer una mediación de paz con formato de arbitraje, que quedaba legitimado por el riesgo de ver declararse una nueva guerra general. La co-mediación francesa se consolidaba: el rey de España la aceptó formalmente en septiembre de 1717 (Rossi, 1978: 297). Dubois había convencido a Monteleón que esto era lo mejor para Felipe V.⁴⁴ Aunque las expectativas de Monteleón sobre esta mediación conjunta eran irreales,⁴⁵ en Madrid se era más prudente: ante los rumores de una escuadra británica que se preparaba para pasar al Mediterráneo en apoyo de Carlos VI, Alberoni instruyó al embajador en Londres que declarara en audiencia a Jorge I y en privado a los miembros del Parlamento que las ventajas comerciales de los ingleses llegarían a su fin si pasaban armamentos marítimos al Mediterráneo.⁴⁶

Es importante remarcar que entre septiembre de 1717 y marzo de 1718 Felipe V no tenía ninguna constancia de que la mediación franco-británica –es decir, el plan de paz- incluyera la cesión de Sicilia al emperador. Al contrario: ante los rumores, se creía que el emperador la demandaría infructuosamente y

42 AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 14 de octubre de 1717: «VE vede col suo superior talento ottimamente, che altro aspetto avrà una negoziazione se saremo Padroni della Sardegna, e si conoscerà, che il Rè di Spagna può ancora intraprendere di più altro, se l'evento andasse diversamente. Per metter l'Arciduca in stato docile, dicono, che conviene che abbia due paure, l'una de Spagnuoli, l'altra de Mediatori, se non ascoltasse le loro insinuazioni.»

43 BL Add MS 37365, ff. 294, 322 y 374.

44 AGS Estado 6839, 8 de noviembre de 1717. El mismo sentimiento, en la carta de 29 de noviembre de 1717 y de 17 de enero de 1718 del mismo legajo. El optimismo de Monteleón también se ve en AGS Estado 6838, cartas a Grimaldo de 8 y 15 de noviembre de 1717 y de 27 de diciembre de 1717. Beretti Landi no era tan optimista, pero estaba seguro de que en el caso que el Regente no quisiera motu proprio defender los intereses de Felipe V en la mediación, el Consejo de Regencia le obligaría a ello. AGS Estado 6184: Carta de Beretti Landi a Alberoni, 23 de diciembre de 1717.

45 Dubois se aprovechaba de saber con bastante fidelidad –gracias a Monteleón- las expectativas que la Corte de Madrid tenía sobre la mediación en curso, lo que le permitía afirmar lo que Felipe V quería oír. Como muestra, véase AGS Estado 6839. Papel adjunto al despacho de 31 de enero de 1718, de Monteleón a Alberoni.

46 AGS Estado 6839, 31 de enero de 1718. También Piacenza, Tb 5086, 28 de febrero de 1718. En esta ocasión, Daniel Defoe sacó la pluma para convencer al público de olvidar la gravedad de la pérdida del comercio y preocuparse por el equilibrio de Europa, de mucha mayor trascendencia, concluyendo que era necesario mentalizarse acerca de la posibilidad de ir a la guerra contra Felipe V. Daniel DE-FOE, *The Case of the War in Italy Stated; Being a Serious Enquiry How Far Great-Britain is Engaged to Concern Itself in the Quarrel Between the Emperor and the King of Spain*. London, Warner, 1718. El subtítulo de la pieza ya lo decía todo: “Pax Quaeritur Bello”.

generaría con eso el rechazo de los mediadores.⁴⁷ El ataque sobre Cerdeña había de permitir discutir de nuevo sobre los territorios italianos y –por virtud de la propia acción española, posiblemente unida a la francesa⁴⁸– forzar a la revisión del *uti possidetis*. Los derechos de los hijos de Isabel de Farnesio a las sucesiones de Toscana y Parma iban a estar incluidos y reconocidos en el proyecto, puesto que habían sido la base sobre la cual se había aceptado en Madrid la mediación británica.⁴⁹ A partir de aquí, la opinión de Alberoni sobre lo que correspondía a los reyes de España era realmente exigente: como expresaba en una carta privada a un amigo en París, «*alla Spagna presentemente si dovrebbe dare i Regni di Napoli, Sicilia, e Sardegna, assicurando per un figlio della Regina i Stati di Toscana, e di Parma e Piacenza quando succedesse il caso.*» (Rossi, 1978: 297). El resultado de esto eran unas expectativas completamente alejadas de la realidad, que iban a estallar en las manos de los mediadores europeos.

3.2. La reacción europea: una mediación con formato de arbitraje

La propuesta británica de plan de paz incluía dos conjuntos de condiciones acordadas entre los mediadores que tenían la intención de asegurar la tranquilidad del continente: 8 condiciones para la paz entre Carlos VI y Felipe V, y 6 más para la paz entre Carlos VI y el rey de Sicilia.⁵⁰ El formato fue una sorpresa absoluta para Felipe V, agravada por el apoyo que el regente de Francia brindó a Jorge I. El 18 de febrero de 1718 el abate Dubois firmaba la primera propuesta de plan de mediación, rechazando una única cláusula que Stanhope aceptó eliminar.⁵¹

Las condiciones para la paz entre el emperador y el rey de España empezaban con la restitución inmediata de la isla de Cerdeña al emperador, seguida de la necesaria renuncia solemne del emperador a cualquier derecho al trono de España para él y sus descendientes, y su reconocimiento de Felipe V como legítimo rey, con todos sus títulos y con la promesa de no atentar contra su posesión de la península. En consideración a la renuncia y reconocimiento por parte del emperador, Felipe V debía renunciar recíprocamente para él y todos sus sucesores a los derechos y pretensiones sobre los dominios que Su Majestad Imperial poseía en Italia o que entraría a poseer en virtud de la mediación, y en general a todos los estados que había poseído la Monarquía de España en Italia.

47 Precisamente un confidente de Beretti Landi le había asegurado que el plan de Viena era intercambiar Cerdeña por Sicilia con Víctor Amadeo de Saboya, pero el embajador en la Haya no le atribuyó la más mínima credibilidad. AGS Estado 6184: Carta de Beretti Landi a Alberoni, 23 de diciembre de 1717.

48 Monteleón no pierde la esperanza en este sentido. AGS Estado 6839. Carta de Monteleón a Alberoni, 21 de febrero de 1718: “Es muy natural que la Francia despierte una vez del peligroso letargo en el qual hasta ahora ha estado (...), y que asentando por verdad infalible que no se sacará jamas cosa buena de viena por el camino de la Negociacion o del consejo, se convenga en tomar promptas y validas medidas para emplear la fuerza, y pensar de hechar los Alemanes de la Italia.”

49 Así se lo contaba Monteleón, en AGS Estado 6839, 28 de febrero de 1718.

50 Una versión inicial de las condiciones para la paz, en BL Add MS 37367, ff. 140-148 (es la que se presentó a los Estados Generales en abril de 1718).

51 BL Add MS 37367, f. 124: Carta de Stair a Eugenio de Saboya, 18 febrero de 1718.

El artículo 5 disponía el reconocimiento de los ducados de Toscana, y de Parma y Piacenza como feudos masculinos del Imperio, y para prevenir un conflicto cuando se abriese la sucesión de las casas de Medici y de Farnesio, establecía que el emperador concedería inmediatamente un documento de compromiso a otorgar las investiduras futuras (las cartas de *Anwartschaft* o *Expektanz*, las «expectativas»)⁵² al hijo de la reina de España y sus descendientes varones. Liorna se mantendría a perpetuidad como un puerto franco, mientras que Porto Longone se integraba al ducado toscano. Se establecía asimismo que la posesión de los ducados italianos no podía recaer jamás en un príncipe que fuese a la vez rey de España. En el artículo 6, el rey de España se comprometía a consentir a la entrega de Sicilia al emperador y se repetía su renuncia al derecho de reversión que se había reservado en el tratado de cesión con el duque de Saboya firmado en Utrecht. Las condiciones se cerraban con una cláusula de garantía mutua, en virtud de la cual Felipe V y Carlos VI se comprometían a defender los estados respectivos ante cualquier intento de terceros, y una cláusula final de ejecución inmediata, que precedería la apertura de un congreso donde se esclarecerían otros detalles pendientes.

En el mismo documento se recogían los 6 artículos de condiciones para la paz entre el emperador y el duque de Saboya. El primer artículo era el más importante: estipulaba la cesión de Sicilia al emperador, afirmando que en cualquier caso Su Majestad Imperial ya «*est en droit d'attaquer [la Sicilie], depuis l'attente qui a été donné à la Neutralité d'Italie, par l'occupation de la Sardaigne.*»⁵³ Se entregaba Cerdeña al duque de Saboya, como intercambio; se le confirmaban las posesiones del marquesado de Montferrato y en el Estado de Milán, y se aseguraban los derechos de la Casa de Saboya a la sucesión española en caso de extinción de la descendencia de Felipe V. No se estipulaba aún qué medidas se debían tomar si los tres príncipes no aceptaban las condiciones que se les proponían.⁵⁴

Diez días después de la firma de Dubois, se prepararon el marqués de Nancré y Sir Lukas Schaub para partir respectivamente a las cortes de Madrid y Viena a presentar la propuesta con cierta formalidad.⁵⁵ Nancré iba cargado con la misión de jugar la carta de la defensa que Francia había hecho de los intereses de España, con referencias a la buena inteligencia y la concordia entre las Dos Coronas.⁵⁶ Las

52 Las expectativas son la promesa por parte del emperador de otorgar un feudo a una persona concreta (invertirla) cuando este feudo esté vacante en el futuro. Después de la capitulación electoral de Carlos VI en 1711, para expedir las cartas de investidura se requería el consentimiento de la Dieta Imperial. DHONDT, p. 113

53 Hemos utilizado la copia del tratado que se sacó para presentarlo al Pensionario. BL Add MS 37367, ff. 145-146.

54 La conclusión del documento era relativamente ambigua, para evitar el rechazo que unas medidas bélicas no fuesen aceptadas por el Consejo de Regencia o por los Estados Generales de las Provincias Unidas. BL Add MS 37367, f. 220: Carta privada de Charles Whitworth a Lord Sunderland, 14/25 March 1718.

55 BL Add 37367, f. 75: Carta de Whitworth a Bothmer, 1 de marzo de 1718.

56 Carta de Monteleón a Alberoni de 28 de febrero de 1718, en AGS Estado 6839. Acerca de esta línea política, la “Union des Couronnes” -que no se debe entender con una unión literal, sino con la priorización de la alianza entre las Dos Coronas borbónicas- contamos con una ilustradora tesis reciente (Guillaume Hanotin, 2011). Aunque se ocupa de un periodo anterior y unas circunstancias claramente distintas (las de la embajada de Amelot de Gournay, 1706-1709), el concepto empleado entonces y de nuevo en 1716-1718 es el mismo.

muchas precauciones con las que Nancré estaba instruido de exponer los puntos más delicados del plan franco-británico –especialmente la cesión de Sicilia– no sirvieron de nada: el ministro francés tuvo que manifestar al rey de España que las condiciones propuestas ya no se podían modificar (Bourgeois, 1909: 297). El orgullo de Felipe V no le permitió acceder a ellas: el 26 de abril de 1718 firmó una «Declaración» listando los puntos que le impedían conformarse, y añadió cinco párrafos redactados como un manifiesto incendiario ante el Regente.⁵⁷ El plan ni siquiera permitía que Cerdeña, conquistada unos meses antes, quedase en posesión de Felipe V, como el derecho de guerra le debería haber permitido.

3.3. Una flota para Sicilia, o para superar las condiciones del arbitraje

La espera ante la llegada de Nancré fue el marco en el que se empezó a hablar abiertamente de la preparación de una nueva escuadra española con un gran número de tropas, de destino por entonces desconocido. Nancré había causado una muy buena impresión personal en Alberoni a su llegada, el 23 de marzo de 1718, lo que podría explicar las buenas perspectivas para la negociación (Rossi, 1987: 307): el cardenal afirmaba que la flota sólo partiría si no se cerraba un acuerdo acerca de la mediación que traía Nancré (Rossi, 1978: 306). La importancia de la segunda armada viene subrayada por la atención que se le prestó a nivel continental: el destino de la escuadra era motivo de los rumores más variados en las gacetas europeas y entre los diplomáticos.⁵⁸ En las Cortes de París y Londres se tenía por casi seguro un intento de desembarco en Nápoles (Dhondt, 2015: 127). La expectativa se mantuvo desde diciembre de 1717 hasta julio de 1718. En su propia correspondencia privada, el cardenal Alberoni no revelaba el destino de la escuadra española, refiriéndose en cambio a la empresa como «*il nuovo Diversorio*» (Rossi, 1978: 315).

La flota se dirigió finalmente a Sicilia. Había razones prácticas que hacían preferir la isla al continente, como la capacidad de respuesta del territorio: Nápoles estaba mucho mejor defendido, y la llegada de nuevas tropas imperiales era más fácil. El reino de Sicilia se encontraba separado de su rey, residente en Turín, quien después de desplegar su diplomacia en todas direcciones no sabía aún con qué aliados podría contar (Storrs, 2000: 158). Pero hubo también razones políticas de primerísima importancia. Consideremos en primer lugar que las intenciones de recuperar Sicilia estuvieron sobre la mesa como mínimo desde octubre de 1717,⁵⁹ cuando se insistió en la posibilidad de encadenar la conquista de Cerdeña con la de Sicilia, aunque la empresa se pospuso algunos meses (Rodríguez Villa, 1882: 33). A su vuelta de Cerdeña, en diciembre de 1717, Patiño volvió a recibir órdenes en el sentido de preparar una nueva escuadra que fuese para Nápoles o

⁵⁷Se trata de AE CP Espagne 269, ff. 196-197. Bourgeois reproduce un fragmento clave de esta declaración (Bourgeois, 1909: 302).

⁵⁸Monteleón expresó a finales de junio la admiración por la flota del rey de España, aventurando que se destinará a Génova para juntarse a las tropas del duque de Saboya y atacar el Estado de Milán. AGS Estado 6839. Carta de Monteleón a Alberoni, 27 de junio de 1718. William Stanhope acertó cuál sería el destino de la flota: NA SP 94/88, William Stanhope to Craggs, 16 de mayo de 1718.

⁵⁹En agosto de 1717 se temía ya que estuviese en marcha un acomodo entre el emperador y el duque de Saboya, que incluiría el intercambio de Sicilia por alguna posesión imperial. AGS Estado Libro 556, Grimaldo a Villamayor, 2 de agosto de 1717.

Sicilia, en el convencimiento de utilizar la amenaza de su partida para conseguir una mediación más favorable:

Se me mandó detener algunos días hasta que una noche me comunicó el Cardenal que era muy conveniente, y Su Majestad lo quería, para conseguir de las potencias enemigas un ajuste o paz favorable, el que se previniese un armamento formidable para Nápoles o Sicilia; y que a este fin debiese ir todas las noches al cuarto de su despacho, donde concurría también Don Miguel Fernández Durán, y se apuntarían todas las providencias que se deberían. (Rodríguez Villa, 1882: 36-37).

La narración de Patiño del orden y cronología del cambio de opinión en la Corte se corresponde a la perfección a lo que observamos en la correspondencia privada de Alberoni en el momento de la llegada de Nancré. Relata el intendente general de Marina que se trasladó a la corte de Madrid de nuevo en abril de 1718 para informar directamente a Alberoni del estado de las preparaciones, pero que durante algunos días todas las disposiciones se detuvieron –posiblemente a la llegada de Nancré–; hasta que cierto día Alberoni le llamó a su cuarto, donde:

Me dijo, algo alterado: que pues los Ministros extranjeros no concluían en sus discursos y proposiciones, y sólo daban largas para que llegase la escuadra inglesa y embarazar que no se emprendiese cosa alguna, era menester que yo pasase luego a Barcelona para embarcar las tropas, a fin de que fuesen a hacer la expedición de Sicilia en lugar de la de Nápoles. (Rodríguez Villa, 1882: 38).

Es extremadamente importante valorar cómo el conocimiento de las condiciones del arbitraje preparado por parte de los futuros integrantes de la Cuádruple Alianza –que el marqués de Nancré comunicó a Felipe V en abril de 1718– precipitó los acontecimientos. La posición dubitativa de Víctor Amadeo de Saboya ante las negociaciones que mantenía en paralelo –con los integrantes de la futura Cuádruple Alianza, por una parte, y con Felipe V, por la otra– y las conferencias con Nancré, que confirmaban la intención de los mediadores de disponer de Sicilia a favor del emperador, convirtieron la amenaza de la expedición en una realidad. Finalmente, había el peligro que los territorios italianos sufriesen una entrada de tropas imperiales a partir del momento en que el emperador concluyera la paz con los turcos.⁶⁰

Ya en agosto de 1718 –cuando la escuadra estaba a punto de hacerse a la vela– Alberoni se atrevía a comentar con el marqués de Monti que eran las potencias europeas quienes habían empujado al rey y a su ministro a tomar medidas tan drásticas (Rossi, 1978: 316). Siguiendo el uso que se había hecho del principio del *uti possidetis* en Rastatt, la posesión efectiva de Sicilia se presentaba –según Alberoni y según el rey– como el método más seguro para hacer imposible el cumplimiento del arbitraje, y forzar una nueva mediación que pudiese adjudicar la isla al rey de España. Menos clara queda la intención de pasar luego a Nápoles de forma inminente, como afirma Saint-Simon (Dhondt, 2015: 127). Ante el rey de Sicilia y ante la opinión europea, los manifiestos del rey de España afirmaban

⁶⁰ AGS Estado 6184. Carta de Beretti Landi a Alberoni, 4 de noviembre de 1717.

que la conquista de Sicilia era necesaria para defender los tratados de Utrecht y proteger a aquel monarca de la injusta mediación franco-británica que le quería arrebatar el reino. Posteriormente, se alegó que las negociaciones secretas de Víctor Amadeo con el emperador para intercambiar Sicilia y Cerdeña incumplían el tratado de cesión y autorizaban con eso el paso de las armas de Felipe V a la isla (Valsecchi, 1978: 487).

3.4. *Power is based on Opinion*. La potencia del rey de España

En los años finales de la vida de Carlos II la necesidad de aumentar la capacidad militar y naval del rey de España se hizo apremiante, y la debilidad de la monarquía se vivió como tragedia ante las noticias sobre los tratados de reparto de la monarquía negociados entre Luis XIV y Guillermo de Orange. Situamos en aquel momento el nacimiento de un discurso acerca del intento de las potencias extranjeras de «dar la ley al rey de España», y la obligatoriedad de defender la dignidad de la Majestad Católica con un despliegue de potencia militar que abortara este intento (Ribot, 2010: 104). La defensa que Luis XIV hizo de la herencia entera para su nieto permitió a Felipe V contar con el poder militar francés. Las medidas para garantizar el uso efectivo de la violencia estatal se concretaron en los nuevos sistemas de recluta, la reforma general del ejército y en los primeros fundamentos para la reforma de la marina de guerra, en 1713.

Como expuso Pérez-Mallaína, el primer proyecto para la reforma de la marina miraba sobre todo hacia el Atlántico: Bernardo Tinajero de la Escalera, comerciante experto en la Carrera de Indias, convertido en Secretario del Despacho de Marina e Indias, proponía establecer la base para la construcción de navíos en la Habana, e iniciar la empresa con un encargo de diez de ellos. En paralelo, Orry unificaba las seis flotas del rey de España en una sola. Pero se hizo imposible la realización de este proyecto atlántico, y la fabricación de navíos se puso en marcha en los astilleros del Cantábrico en 1714 (Pérez Mallaína, 1980: 151, 154). Ocho nuevos navíos de sesenta cañones, fabricados según el modelo de Antonio de Gaztañeta, se botarían entre 1715 y 1718 y formarían parte de las escuadras para Cerdeña y para Sicilia. El gran empuje llegaría en 1717, gracias a un amplio conjunto de disposiciones que pretendían estructurar una reforma prácticamente integral y abarcaban desde la transformación de los buques, la regulación del suministro de productos estratégicos (maderas, cáñamo, alquitrán), o la construcción de bases e infraestructuras, hasta la instrucción de la oficialidad (Pérez Fernández-Turégano, 2006: 97, 100, 104).

El punto de partida de esta iniciativa fue, el 28 de enero de 1717, el triple nombramiento de José Patiño como intendente general de Marina, superintendente del reino de Sevilla, y presidente de la Casa de Contratación (Pérez Fernández-Turégano, 2006: 143). La tesorería de la Intendencia de Marina gozaría de una cierta independencia financiera, que contrasta con la supeditación de los pagos ordenados por el secretario de Guerra a las decisiones del secretario de Hacienda (Solbes Ferri, 2014: 166). El flamante intendente general de Marina también tendría las manos libres para diseñar la reforma de la administración de la Hacienda en

julio de 1718, que se completaría con la institución de una nueva Tesorería General menos fiscalizada por la Contaduría Mayor de Cuentas (Dubet, 2011: 107 y 115).

Debemos preguntarnos por la meta política de esta reforma iniciada en enero de 1717. La intención de reforzar al rey con una marina de guerra organizada, estructurada y preparada –lo que le ponía en disposición de utilizar un instrumento de «poder», propio de una «potencia»- obedecía claramente a la recuperación de un peso europeo que la pérdida de los territorios de la monarquía había cercenado. La reforma seguía mirando también al fomento del comercio con las Indias (Solbes Ferri, 2014: 152). El esfuerzo racionalizador, además, perseguía asimismo una recuperación del prestigio –la «fama», la reputación- de Felipe V, alimentado por la opinión que de él tendrían los otros príncipes. Que el interés político (evidentemente dinástico) miraba hacia los dominios usurpados en Italia está fuera de toda duda. Como el traslado de tropas se debía hacer necesariamente en un convoy naval, la marina se convertía en clave. Por otro lado es evidente que no se podría mantener en solitario un puente de navíos suficiente para los transportes y suministros: sólo se podía confiar en un golpe decisivo. La reconstrucción de la marina y su uso efectivo debían servir en cambio para recuperar el «crédito» de Felipe V, que proporcionaría réditos indirectos en la negociación diplomática.

A diferencia del año interior, en el momento de la preparación de la flota para Sicilia aquellos bajeles en Barcelona era la expresión visible de un desafío al plan británico-francés de mediación entre Felipe V y Carlos VI. La inflexibilidad de la alianza franco-británica, sin embargo, significaría el fracaso del intento diplomático de Felipe V, y el ataque de Byng sobre los navíos españoles de la escuadra de Gaztañeta el 11 de agosto de 1718, frente al Cabo Passaro, sentenciaría la marina de guerra para las dos campañas siguientes (Martín, 1976: 417).

4. CONCLUSIONES

El estudio del contexto europeo es imprescindible para conciliar y comprender la evolución paralela de éste y de la política exterior española. La concepción por la cual todo movimiento diplomático en tiempo de guerra es una distracción o un engaño cuyo propósito es confundir a los otros contendientes debe ser cuestionada. La diplomacia de Felipe V –en aquel momento dirigida por Alberoni- no fue más deshonesta que las homónimas del mismo periodo: reproducir el mito del ministro malévolo enmascara los auténticos resultados de un análisis de las fuentes primarias. El estudio de su correspondencia privada nos permite resaltar el razonamiento estratégico que amparó la preparación de las campañas de Cerdeña y Sicilia, y revela la confianza en algunas de las iniciativas diplomáticas que se habían puesto en marcha.

Después de desplegar una política diplomática de búsqueda de apoyos, y especialmente enfocada a atraerse los antiguos aliados del emperador en la guerra pasada, Felipe V (a través de Alberoni) intentó consolidar esta amistad con la negociación de nuevos tratados de contenido político. Se había preparado el terreno intentando difundir a nivel europeo una sensación de riesgo ante

Carlos VI, que –siempre según el rey de España– había conseguido demasiado poder gracias los tratados de Utrecht. Sin embargo, las potencias marítimas no sólo no creyeron este discurso, sino que pusieron sobre la mesa la necesidad de entablar una negociación para concluir finalmente la paz entre Felipe V y Carlos VI. Juzgando que la aceptación del ofrecimiento de mediación sería el recurso definitivo para conseguir el favor tanto de Gran Bretaña como de las Provincias Unidas –y el modo de dejar a Carlos VI sin aliados–, el rey de España se dispuso a explorar esta posibilidad. Confiaba además que la incorporación de Francia como co-mediadora, en principio, sólo podía beneficiarle.

El asalto a Cerdeña obedeció a un impulso de respuesta ante la detención de Molines, pero éste sólo podía ser posible por la consciencia de la nueva fuerza naval y militar del rey de España. Gracias a la rapidez de la conquista, a ojos de Felipe V la isla se convirtió en una baza para la negociación con el «Archiduque» aprovechando la intermediación ofrecida por las potencias marítimas. Era necesario seguir reforzándose con una nueva escuadra para la primavera de 1718, puesto que en opinión de Alberoni sólo el mantenimiento de esta capacidad de usar la violencia podía convencer a los mediadores de la necesidad de respetar la fuerza del rey de España, y ajustar las condiciones de la mediación acordemente. La toma de consciencia de que no sería así (abril de 1718) desencadenó la orden para atacar el reino de Sicilia, cuyo dominio debería haber asegurado que las condiciones presentadas se olvidarían y la paz pendiente se renegociaría.

De nuevo aparece claramente que el «revisiónismo mediterráneo» no era sólo un capricho que miraba a contentar a la reina, aunque fuesen algunas de las condiciones que ella deseaba las que se estipulaban a favor de Felipe V en el proyecto de paz. Primero, porque el ataque a Cerdeña poco tenía a ver con ella, sus intereses o sus pretensiones en conseguir el respeto a sus derechos a la sucesión de Parma, Piacenza y Toscana. En segundo lugar, porque precisamente las condiciones ofrecidas por las potencias mediadoras fueron rechazadas porque no satisfacían suficientemente al monarca español, arriesgando así a cada nueva negativa española el cumplimiento de las condiciones estipuladas a su favor. La estrategia española de refuerzo militar desencadenó y consolidó la alianza entre el regente de Francia y Jorge I. La empresa sobre Sicilia se convirtió en descabellada al robustecerse esta coalición, y al confirmarse el compromiso del Regente a no aceptar ningún cambio en el plan de paz, al margen del posible éxito de las armas de Felipe V. En este sentido, el duque de Orléans aceptó el nuevo modo de presentar el «equilibrio de poderes» por parte del rey de Gran Bretaña, sometiéndole a un diseño consciente que debía garantizar la ausencia de una hegemonía y que no se doblegaba ante reivindicaciones armadas. Sólo el poder militar superior de la «coalición» –desplegado durante la Guerra de la Cuádruple Alianza– fue capaz de hacer desistir temporalmente al rey de España.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO AGUILERA, Miguel Ángel (1977): *La Conquista y el dominio español de Cerdeña, 1717-1720: introducción a la política española en el Mediterráneo posterior a la Paz de Utrecht*. Universidad de Valladolid, Valladolid.
- ARATA, A. (1923): *Il processo del Card. Alberoni (dai documenti dell'Archivio Segreto Vaticano)*. Collegio Alberoni, Piacenza.
- AREZIO, Luigi (1906): «Il Cardinale Alberoni e l'impresa di Sardegna nel 1717», *Archivio storico sardo* II: 257-309.
- BACALLAR Y SANNA, Vicente (1957): *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el animoso. Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano*. Atlas, Madrid.
- BAUDRILLART, Alfred (1890): *Philippe V et la cour de France. II: Philippe V et le duc d'Orléans*. Firmin-Didot, Paris.
- BÉLY, Lucien (2007): *L'art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne, XVIIe-XVIIIe siècle*. Presses Universitaires de France, Paris.
- BÉLY, Lucien (2015): «El equilibrio europeo, fundamento de la paz (1713-1725)», en: J. Albareda (ed.), *El declive de la monarquía y del imperio español*, Crítica, Barcelona: 19-64.
- BOURGEOIS, Émile (1909): *La diplomatie secrète au XVIIIe siècle : ses débuts. II: Le secret des Farnèse : Philippe V et la politique d'Alberoni*. A. Colin, Paris.
- CASTAGNOLI, Pietro (1929): *Il cardinale Giulio Alberoni: il ministro dei Farnese*. Collegio Alberoni, Piacenza.
- Coxe, William (1813): *Memoirs of the kings of Spain of the House of Bourbon from the ACCESSION of Philip the Fifth to the death of Charles the Third*. Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown, London.
- DHONDT, Frederik (2015): *Balance of Power and Norm Hierarchy. Franco-British Diplomacy after the Peace of Utrecht*. Brill, Leiden.
- DUBET, Anne (2011): «Los intendentes y la tentativa de reorganización del control financiero en España, 1718-1720», en G. PÉREZ SARRIÓN, *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Sílex, Madrid: 103-136.
- DUPILET, Alexandre (2011): *La Régence absolue. Philippe d'Orléans et la polysynodie (1715-1718)*, Champ Vallon, Seyssel.
- GUIA, Lluís J. (2013): «Navegando hacia Italia. El Reino de Cerdeña en el escenario político resultante de los tratados de Utrecht – Rastatt», *Cuadernos de Historia Moderna* XII: 189-210.
- HANOTIN, Guillaume (2011): *Au service de deux rois : l'ambassadeur Amelot et l'Union des couronnes (1705-1709). Thèse de doctorat en Histoire moderne et contemporaine sous la direction de Lucien Bély*. Université Paris-Sorbonne.
- JOVER ZAMORA, José María (1999). *España en la política internacional, siglos XVIII-XX*. Marcial Pons, Madrid.
- LAFUENTE, Modesto (1857): *Historia general de España: desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Volumen 18, parte 3. Establecimiento tipográfico de Mellado*, Madrid.

- LEGRELLE, Arsène (1895): *La Diplomatie française et la succession d'Espagne. VI : La paix, 1710-1725*. Imprimerie Zech et fils, Braine-le-Comte.
- MARTÍN, Miguel Ángel (1976): «The Secret Clause: British and Spanish Ambitions in Italy, 1712-1731», *European Studies Review* 6: 407-425.
- MARTÍNEZ NAVAS, Isabel (2010): «Alberoni y el gobierno de la Monarquía española», *REDUR* 8: 63-110.
- McKAY, Derek (1973): «The Struggle for Control of George I's Northern Policy, 1718-19», *The Journal of Modern History* 45 (3): 367-386.
- OZANAM, Didier (1985): «Felipe V, Isabel de Farnesio y el revisionismo mediterráneo (1715-1746)» en: *Historia de España de Menéndez Pidal. Tomo XXIX: La Época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*. Espasa-Calpe, Madrid: 573-593.
- OZANAM, Didier (1998): *Les Diplomates espagnols du XVIIIe siècle : introduction et répertoire biographique, 1700-1808*. Casa de Velázquez, Madrid.
- PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos (2006): *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*. Ministerio de Defensa: Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid.
- PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio (1980): «La marina de guerra española en los comienzos del siglo XVIII (1700-1718)», *Revista General de Marina*: 137-155.
- RIBOT, Luis (2010): *Orígenes políticos del testamento de Carlos II: la gestión del cambio dinástico en España*. Real Academia de la Historia, Madrid.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio (1882). *Patiño y Campillo: reseña histórico-biográfica de estos dos ministros de Felipe V*. Suces. de Rivadeneyra, Madrid.
- ROSSI, Giovanni Felice (1978): *Cento studi sul cardinale Alberoni: Con altri studi di specialisti internazionali*. Collegio Alberoni, Piacenza.
- SALLÉS VILASECA, Núria (2015): «La política exterior de Felipe V entre 1713 y 1719: un desafío al sistema de Utrecht» en: J. Albareda (ed.), *El declive de la monarquía y del imperio español*, Crítica, Barcelona: 277-317.
- SALLÉS VILASECA, Núria (2016): «L'usage de l'argument juridique devant l'opinion publique : l'accession des Provinces-Unies au traité de la Quadruple Alliance, 1717-1719», en: É. SCHNAKENBOURG y N. DROCOURT (eds.), *Thémis en diplomatie. Droit et arguments juridiques dans les relations internationales de l'Antiquité tardive à la fin du XVIIIe siècle*, Presses Universitaires de Rennes (en prensa).
- SOLBES FERRI, Sergio (2014): «El control del gasto de la Marina en las Secretarías de Estado y del Despacho. Los pagos de la Tesorería General en la primera mitad del siglo XVIII» en: M. BAUDOT MONROY, *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Polifemo, Madrid: 147-193.
- STORRS, Christopher (2000): *War, diplomacy and the rise of Savoy, 1690-1720*. Cambridge University Press.
- STORRS, Christopher (2012): «The Spanish Risorgimento in the Western Mediterranean and Italy 1707-1748», *European History Quarterly* 42 (4): 555-577.
- VALSECCHI, Franco (1978): «La política italiana de Alberoni: aspectos y problemas», *Cuadernos de investigación histórica* 2: 479-494.
- WIESENER, Louis (1891-1899): *Le Régent, l'abbé Dubois et les Anglais. V. I-III*. Hachette, París.